



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA 003 – 2021
RESPUESTA OBSERVACIONES
10 de febrero de 2021

OBJETO:

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES

1.1. Observaciones presentadas por **VITALIS S.A. C.I.** (2 de febrero de 2021, 11:26 am)

OBSERVACIÓN No 1

"Realizando revisión a los ítems del anexo Técnico sería posible puntualmente para los siguientes ítems 359, 420 y 544 que piden ofertar molécula original o marca específica el poder ofertar Genérico

Igualmente confirmar si para el ítem 378 FOLINATO DE CALCIO 10MG/ML SI SE PODRIA OFERTAR NUESTRA PRESENTACION 50MG/5ML

359 FENITOINA SOL INYEC 250MG/5ML AMPOLLA 5ML*(MOLECULA ORIGINAL) -

Fenitoina Sodica 250 mg/5 mL GENERICO

420 HIERRO SACARATO 100MG/5ML VENOFER X 5ML

Hierro Sacarosa 100 mg/5 mL GENERICO

544 MIDAZOLAM® SOL. INY 50MG/10ML AMP X 10ML

Midazolam 50 mg/10 mL GENERICO

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

ítem 378 se acepta la observación ya que la presentación 50mg/5mL se ajusta a la concentración por ml requerida, por ende si lo pueden ofertar y se procederá a realizar la

respectiva modificación a través de adenda y en el anexo técnico y económico correspondiente a esta convocatoria Pública.

Para los ítems 359, 420 y 544, no se acepta la observación, dado que se requiere tener las moléculas originales como alternativa farmacoterapéutica para determinados casos y/o patologías según criterio médico.

OBSERVACIÓN No 2

“Nos dirigimos muy respetuosamente y con el fin de que exista mayor pluralidad de oferentes en este proceso que los siguientes indicadores solicitados se ajusten así:

Esto debido a que para cada empresa puede variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, productor o distribuidor.

INDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL AL 1.49

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 0.03

Esto debido a que según términos este sería un factor determinante que HABILITARIA O NO para poder participar en el proceso.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Se acepta parcialmente la observación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN No 3

“OBSERVACIONES REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA Solicitamos a la entidad modificar esta numeral con el fin de permitir presentar certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria será igual o superior al valor ofertado, toda vez que exigir por todo el presupuesto del proceso, en una oferta parcial, resultaría incongruente con la necesidad de la experiencia que se requiere acreditar e impide la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIONES CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN
Solicitamos a la entidad modificar este porcentaje o cantidad mínima de ítems a ofertar los

cuales para este caso serian 40 como mínimo (5%) y permitiendo presentar ofertas parciales sin un porcentaje mínimo."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA: Se acepta la observación y se procederá a realizar la respectiva modificación a través de adenda aclarando que las certificaciones a presentar serán sobre contratos ejecutados cuya sumatoria será igual o superior al valor ofertado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN: Teniendo en cuenta el volumen de ítems a contratar en este proceso de selección se hace necesario disminuir la brecha del número de contratos a celebrar con el objetivo de hacer más eficiente la supervisión de los mismos, beneficiando el proceso de dispensación de la Subred Norte, por lo tanto, no se acepta la observación.

1.2. Observaciones presentadas por: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** (2 de febrero de 2021, 1:00 pm)

OBSERVACIÓN No 1

"1- NUMERAL 6.4.2 DOCUMENTOS TECNICOS SUBNUMERAL 1) Certificado Condiciones Sanitaria del INVIMA para medicamentos, dependiendo de calidad de fabricante o distribuidor: Solicitamos a la entidad muy amablemente especificar que para los oferentes que se presentan a la convocatoria en calidad de distribuidores no les aplica este requerimiento.

2- NUMERAL 6.4.2 DOCUMENTOS TECNICOS SUBNUMERAL 2) Certificación Capacidad de Almacenamiento, Distribución y entrega de medicamentos (CCAA): Solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento ya que este documento aplica solo para las convocatorias de Dispositivos medico quirúrgicos."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

CERTIFICADO CONDICIONES SANITARIA DEL INVIMA PARA MEDICAMENTOS, DEPENDIENDO DE CALIDAD DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:

El Invima expide la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y la certificación de las Buenas Prácticas de laboratorio la cual solo aplica para la fabricación y comercialización de medicamentos, teniendo en cuenta el informe No. 32 y 37 de la (Organización Mundial de la

Salud-OMS). Así las cosas, requerimos la mencionada certificación del o los oferentes que sean **fabricantes comercializadores de sus propios productos.**

CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS (CCAA).

Se aclara que esta Certificación solo aplica para los Dispositivos Médicos teniendo en cuenta **Decreto 4725/2005**", el cual tiene por objeto regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional". Por lo tanto, se acepta la observación y se procederá a realizar la respectiva modificación a través de adenda.

OBSERVACIÓN No 2

"1- ITEM 718 TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSP ORAL (40 + 200) MG/5 ML (08% + 4%) FCO 100ML: SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACEPTAR LA PRESENTACION DE FRASCO X 120 ML

2- ITEM 791 SALBUTAMOL (SULFATO) SOL NEBU 05% FCO 15ML: SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACEPTAR LA PRESENTACION DE FRASCO X 10 ML"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

1- La Subred Norte acepta la presentación del ITEM 178 TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSP ORAL (40 + 200) MG/5 ML (08% + 4%) en frasco de 120ML y se procederá a realizar la respectiva modificación a través de Adenda y en el anexo técnico y económico correspondiente a esta convocatoria Pública.

2- No se acepta la observación, la presentación observada de frasco de 10ML ya se encuentra incluida en el anexo técnico y económico en el ítem No. 659

659	MD1977	SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZACION FCO X 10ML	FRASCO	Unidad
-----	--------	--	--------	--------

1.3. Observaciones presentadas por: **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA** (4 de febrero de 2021, 12:16 pm)

OBSERVACIÓN No 1

"6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2019.

→ *Observación:*

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de que exista una mayor pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos permitir nuestra participación con los siguientes indicadores financieros con corte al 31/12/2019:

- *a) Nivel de Endeudamiento: 79%*
- *b) Índice de Liquidez: 1"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la observación, toda vez que el comité evaluador reviso las diferentes observaciones financieras y determino que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes que garanticen la operación acepto únicamente modificar el Índice de liquidez, modificación que se publicará mediante adenda

1.4. Observaciones presentadas por: **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** (4 de febrero de 2021, 1:45 pm)

OBSERVACIÓN No 1

“

OBSERVACIONES FINANCIERAS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

El proponente quedará habilitado si cumple con mínimo tres (3) de los Cuatro indicadores financieros solicitados.

Consideramos que la Subred con estos indicadores requiere que el contratista cuente con músculo financiero para solventar las necesidades exigidas del contrato.

Es importante aclarar el indicador de liquidez y de endeudamiento pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor.

Basados con lo expuesto anteriormente proponemos para que exista mayor pluralidad de oferentes en este proceso, que los indicadores solicitados para la propuesta se ajusten así:

- } Indicador de Liquidez debe ser $\geq 1.2\%$*
- } Indicador de Endeudamiento total $\leq 71\%$*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta parcialmente la observación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se harán los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN No 2

“

OBSERVACIONES REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales guarden relación con el objeto de esta contratación.

Solicitamos a la entidad modificar esta numeral con el fin de permitir presentar certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sera igual o superior al valor ofertado permitiendo la pluralidad de oferentes.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Se acepta la observación y se procederá a realizar la respectiva modificación a través de adenda aclarando que las certificaciones a presentar serán sobre contratos ejecutados cuya sumatoria será igual o superior al valor ofertado.

OBSERVACIÓN No 3

“

OBSERVACIONES CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El proponente deberá ofertar como mínimo el 5% del total de los ítems a contratar, el cual corresponde a 40 medicamentos, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, la propuesta será rechazada.

Solicitamos a la entidad modificar este numeral, permitiendo la oferta parcial sin un porcentaje mínimo, teniendo en cuenta que pueden haber compañías que manejan productos exclusivos, cuya participacion se veria limitada. Por el contrario se estaria privilegiando la participacion de distribuidores que puedan ofrecer portafolios mas grandes, pero con el incremento de los precios en razon a la intermediacion.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

Teniendo en cuenta el volumen de ítems a contratar en este proceso de selección se hace necesario disminuir la brecha del número de contratos a celebrar con el objetivo de hacer más

eficiente la supervisión de los mismos, beneficiando el proceso de dispensación de la Subred, por lo tanto, no se acepta la observación.

1.5. Observaciones presentadas por: **UCIPHARMA S.A.** (4 de febrero de 2021, 1:47 pm)

OBSERVACIÓN No 1

“OBSERVACIONES REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales guarden relación con el objeto de esta contratación.

Solicitamos a la entidad modificar esta numeral con el fin de permitir presentar certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria será igual o superior al valor ofertado, toda vez que exigir por todo el presupuesto del proceso, en una oferta parcia, resultaria incongruente con la necesidad de la experiencia que se requiere acreditar e impide la pluralidad de oferentes.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y se procederá a realizar la respectiva modificación a través de adenda aclarando que las certificaciones a presentar serán sobre contratos ejecutados cuya sumatoria será igual o superior al valor ofertado.

OBSERVACIÓN No 2

“OBSERVACIONES CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El proponente deberá ofertar como mínimo el 5% del total de los ítems a contratar, el cual corresponde a 40 medicamentos, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, la propuesta será rechazada.

Solicitamos a la entidad modificar este porcentaje y permitiendo presentar ofertas parciales sin un porcentaje mínimo, teniendo en cuenta que hay empresas que manejan productos exclusivos y las cuales no se podrian presentar, unicamente el proceso estaria habilitado para empresas distribuidoras que indefectiblemente incrementa los precios de los productos con ocasión a la intermediación, e iría en contravía del principio de economía del proceso de contratación.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Teniendo en cuenta el volumen de ítems a contratar en este proceso de selección se hace necesario disminuir la brecha del número de contratos a celebrar con el objetivo de hacer mas eficiente la supervisión de los mismos, beneficiando el proceso de dispensación de la Subred, por lo tanto, no se acepta la observación.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

1.6. Observaciones presentadas por: **BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S.** (4 de febrero de 2021, 2:44 pm)

OBSERVACIÓN No 1

"OBSERVACIONES REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA

6.4.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales guarden relación con el objeto de esta contratación.

Solicitamos a la Subred modificar este requisito presentando los contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor presentado u ofertado."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación y se procederá a realizar la respectiva modificación a través de adenda aclarando que las certificaciones a presentar serán sobre contratos ejecutados cuya sumatoria será igual o superior al valor ofertado.

OBSERVACIÓN No 2

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El proponente deberá ofertar como mínimo el 5% del total de los ítems a contratar, el cual corresponde a 40 medicamentos, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, **la propuesta será rechazada.**

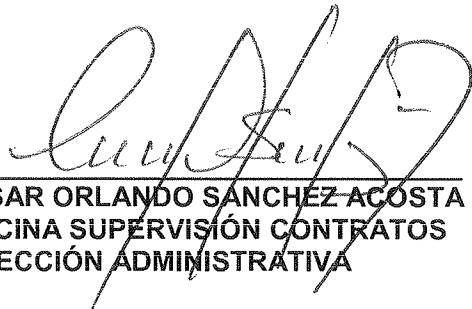
Solicitamos que la oferta sea parcial, ya que en nuestro caso como Laboratorio Fabricante no contamos con esa cantidad de productos en nuestro portafolio. Esto limita nuestra participación en la convocatoria, lo cual no hace equitativo la participación de todos los interesados."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

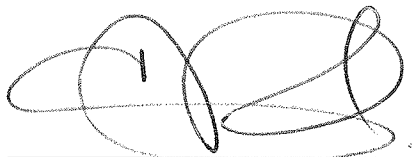
Teniendo en cuenta el volumen de ítems a contratar en este proceso de selección se hace necesario disminuir la brecha del número de contratos a celebrar con el objetivo de hacer más eficiente la supervisión de los mismos, beneficiando el proceso de dispensación de la Subred, por lo tanto, no se acepta la observación.



**CARLOS EDUARDO SANCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GESTIÓN CONTABLE**



**CESAR ORLANDO SANCHEZ ACOSTA
OFICINA SUPERVISIÓN CONTRATOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



**CHRISTIAN DÍAZ
LIDER ALMACEN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ
DIRECTORA FINANCIERA**



**DANIEL ALEJANDOR PARRA
ASESOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**